

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 12 SEP 2019

VISTO, las Resoluciones Conjuntas del Congreso de la Nación RC N° 4/2017, RC N° 5/2017 y RC N° 10/2018 y las Disposiciones de la Secretaría Administrativa DSAD N° 40/2018, N° 225/2018, N° 418/2018, N° 453/2018, N° 32/2019 y N° 87/2019, y;

CONSIDERANDO

Que el Honorable Congreso de la Nación creó mediante la Resolución Conjunta RC N° 4/2017, de fecha 17 de octubre de 2017, un régimen de "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación" para el personal de Planta Permanente que preste servicios en los diferentes sectores del mismo.


Que el artículo 2° de la referida resolución conjunta, estableció que las máximas autoridades administrativas de cada uno de los sectores del Congreso de la Nación, estarían a cargo de la implementación del citado régimen en sus ámbitos.

Que, asimismo, se delegó la facultad de reglamentar el régimen instituido, pudiendo dictar normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que fueran necesarias, como así también, establecer el periodo de instrumentación y prórroga del plazo de vigencia.

Que la DSAD N° 40/2018, estableció que el régimen de "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación" instituido por la normativa precitada, comenzara a regir, desde el 1° de Abril de 2018 y por el término de 90 días corridos, para el personal de Planta Permanente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Que posteriormente el mencionado régimen fue prorrogado sucesivamente mediante DSAD N° 225/2018, N° 418/2018, N° 453/2018, N° 32/2019 y N° 87/2019, hasta el 30 de septiembre de 2019.

Que teniendo en cuenta el elevado nivel de adhesión y a fin de posibilitar la incorporación al régimen, de todos aquellos trabajadores interesados, se considera


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

conveniente disponer la prórroga de la vigencia del mismo, durante el segundo trimestre del 2019.

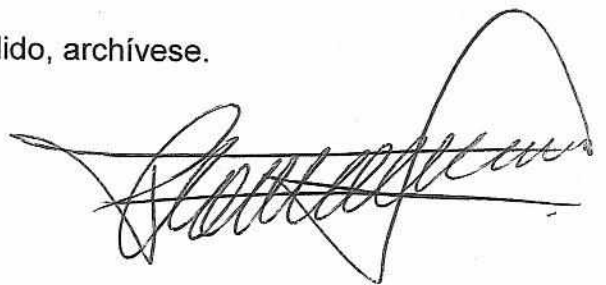
Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la RC N° 4/2017, RC N° 5/2017 y la DSAD 40/2018.

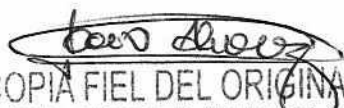
Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA H.CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2019, la vigencia del régimen de "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación" instituido por la Resolución Conjunta RC N° 4/2017, para el personal de Planta Permanente que preste servicios en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN